

DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

DOMINGO 5 DE MARZO DE 1837.

S. Eusebio mártir.

Sale el sol á las 6 y 21 minutos; y pónese á las 5 y 39 minutos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZUMALACARREGUI.

Sesion del día 14 de febrero.

Se abre á las doce y cuarto. El Sr. secretario FERRO MONTAOS lee el acta de la sesion anterior que queda aprobada.

Pasan á la comision de caminos y canales seis ejemplares que remite el marques de Alazan de la memoria que escribió, sobre el estado de los canales Imperial y de Tauste durante el tiempo de su direccion.

A la de guerra una solicitud de doña María del Carmen Angosta, viuda del brigadier de artilleria Arnaiz, para que se de el sueldo de subteniente á su hijo, cuya gracia tenia ya concedida.

Despues de algunas observaciones pasa á la comision de poderes un oficio remitido por el gefe político de Oviedo, relativo á los diputados de aquella provincia que no han podido presentarse, como los Sres. Norriega Cortina, D. Estanislao Rom, D. Gerónimo Valdes, D. Felipe Tejada.

Pasa á la comision de legislacion una solicitud de doña Paula Rojo, viuda de D. José Torres, sobre haberle privado de la herencia que este le dejó por ser parte de ella bienes vinculados.

Pasa al gobierno una representacion que remite la Diputacion provincial de Zaragoza poniendo en noticia de las Cortes que estan faltos de ausilios los párrocos de aquella provincia por la insolvencia de los diezmos y propone el medio de subsanar esta falta.

Pasa á la comision de division territorial una representacion de varios pueblos de la provincia de Pontevedra para que su capital se traslade á Vigo.

A la de legislacion una solicitud de D. Gabriel Rojo, vecino de Peasalida sobre bienes vinculados.

A la de premios nacionales una solicitud de doña Cristina Blanco, viuda de D. Tiburcio Cano, pidiendo una pension para atender á sus obligaciones.

A la de poderes un oficio del gefe político de Huelva con la contestacion dada por D. Bruno Bolaño, electo por aquella provincia, manifestando que necesita tiempo para arreglar sus negocios.

A la de hacienda una representacion del comercio de la ciudad de Teruel para que se suspenda la ley de 12 de setiembre anterior que permite el allanamiento de las casas de los vecinos bajo el pretexto de contrabando.

Las Cortes oyen con agrado la felicitacion que les hace D. Ramon Francisco Valdes apoderado por la universidad de la Habana en nombre de aquella corporacion, por haber confirmado en la real cedula del reino á la Reina Gobernadora.

A la comision de crédito público pasa una proposicion del señor Huelves sobre arreglo de las ventas de bienes nacionales verificadas ya ó que deban verificarse. Otra del Sr. Caballero para que se acuerde la venta de los bienes que la nacion posea en Roma, Colonia y otros puntos de Italia. Otra del Sr. Diez para que se reclamasen del gobierno el decreto de 19 de febrero de 1836 y posteriores que se refieren á la venta de bienes nacionales.

A la comision de hacienda y crédito público pasa la proposicion del Sr. Vincens, para que se supriman las viudedades, jubilaciones y cesantias de los empleados públicos.

El Sr. PIZARRO (D. Pedro) reclama sobre que en el diario de las Cortes se confunde su nombre con el del Sr. Pita Pizarro.

El Sr. VILA dice con este motivo que la redaccion de este diario podia ser mas esmerada, y que las Cortes deben tener en consideracion que redactado como lo está en el día no corresponde al objeto y fin que se han propuesto.

Se lee por primera vez una proposicion del Sr. Huelves para que la renta del 4 y 5 por 100, que goza de interes á metálico, se reduzcan á una misma.

El Sr. PRESIDENTE. Orden del dia. Continuacion de la discusion sobre el proyecto de requisicion de caballos.

El Sr. PASCUAL reproduciendo las razones alegadas por el gobierno y por la comision; reproduciendo igualmente las razones de

los que han combatido el dictamen, deduce que en su opinion las primeras son superiores á las segundas, y sobre todo que aun cuando así no fuera la salud de la patria es la ley suprema; que esta exige que se haga esta requisicion, y que por lo tanto no se deben consultar otras razones que la espuesta. Concluye, pues, aprobando el proyecto.

El Sr. ministro de HACIENDA insiste en que son necesarios los 5000 caballos que pide el gobierno, pues con 2000 se conseguiria solamente ejecutar las cosas á medias, y que si el Sr. Pascual quiere que se bata á los enemigos á medias entonces no de su voto, ó no conceda al gobierno sino 2000. Advierte, ademas, que el proporcionarse los caballos por otros medios seria muy largo y embarazoso.

El Sr. S. MIGUEL apoya el dictamen.

Declarado suficientemente discutido se aprueba la totalidad del proyecto.

Se lee el art. 1.º que dice: Quedarán sujetos á la presente requisicion todos los caballos existentes en el reino que hayan cumplido cuatro años, y cuya alzada sea de siete cuartas menos un dedo, y reunan ademas las cualidades necesarias para el servicio.

El Sr. PIZARRO toma la palabra en contra, y segun pudimos entender se oponia al proyecto fundándose en que el arma de caballeria es casi inútil, y para probarlo refiere las pocas acciones en las que ha tomado parte, y las pocas veces que ha tenido ocasion de distinguirse. Deduce, pues, de todo que es necesario no admitirse el proyecto.

El Sr. ministro de HACIENDA infiere de lo dicho por el señor Pizarro que es censurado el gobierno por no haberse anticipado á pedir esta ley, en vista de lo que ha manifestado del estado de las facciones, y que por lo tanto S. S. aprobaria este proyecto siempre que el plazo fijado fuese el de 23 de febrero ó 31 de abril. Reproduce lo dicho sobre la invasion que es probable acozque, y por último de la necesidad de aprobarlo.

El Sr. PIZARRO deshace una equivocacion.

El Sr. SEOANE adopta la medida aunque con la misma repugnancia que si tuviera que destruir á cañonazos una casa suya que estuviera incendiada para evitar que el fuego se comunicara á las contiguas. Manifiesta los inconvenientes que presentan los caballos extranjeros por el mayor cuidado que hay que tener con ellos en razon de la diferencia del clima y de los alimentos.

Dice que está seguro que no se reunirán cuatro mil caballos requisados y mucho menos si hubieran de comprarse. Prueba las ventajas que esta arma produce en las acciones y la baja que de ella ha habido en la presente lucha por lo cual cree de suma necesidad que se apruebe este artículo.

El Sr. GARCIA (D. Gregorio), se opone á estas medidas por hallarla llena de inconvenientes y que deberá producir perjuicios que no podrán subsanarse.

El Sr. ministro de HACIENDA; rectifica algunos hechos fundándose en que se han de hacer algunos sacrificios para salvar la patria.

El Sr. GARCIA BLANCO, aprueba el artículo manifestando que los caballos útiles están en manos de las personas mas interesadas en llevar adelante las reformas gubernativas y que por su patriotismo no se opondrán de modo alguno á dicho artículo.

El Sr. ABARGUES, haciendo una historia larga de los males que afligen al país, por lo cual es llamado á la cuestion, manifiesta que es mucho mayor el número de caballos que se pide por lo cual creia que podia reunirse el capital conveniente para adquirirlos.

El Sr. ministro de HACIENDA dice que está seguro de no poder ser posible existir el número que supone el Sr. Abargues, pero que si así fuera se daria el parabien, pues no habria que echar mano á los caballos de la M. N. y concluye diciendo, que no es tampoco posible hacer la adquisicion por venta voluntaria y que se tranquilizará en cuanto á que estas libranzas que se den por ello se desechen, pues en el día se están admitiendo en pago de contribuciones.

El Sr. INFANTE dice, que en el exceso de caballos que supone el Sr. Abargues en su provincia no se sacarán 40 útiles, y que si

se quiere llenar el objeto de formar un cuerpo de caballería es necesario aprobar el artículo tal como está.

El Sr. CABALLERO propone á la comision que se baje la marca y el Sr. Presidente le advierte que podrá hacerlo por medio de una adición.

Dado por bastante discutido este artículo queda aprobado.

Se pasa al art. 2.º y el Sr. Vila fundándose en el art. 72 del reglamento pide, que se vaya discutiendo por partes.

El Sr. LLANOS se opone á la primera excepcion que dice: Los destinados al servicio de SS. MM. y AA. fundándose en que el número es excesivo y pueden sacrificarse algunos á la causa nacional.

El Sr. secretario de HACIENDA dice, que la mayor parte de los caballos son de tiro y por lo tanto inútiles para la guerra y que el corto número que podia obtenerse en nada influirá en el ejército y que aprobar este punto por unanimidad, seria dar una muestra de agradecimiento.

El Sr. INFANTE, fundándose en los mismos principios, dice que estos personajes han hecho bastantes sacrificios en favor de la causa nacional, y que S. M. habia regalado á los generales que mandaban el ejército 10 ó 12 caballos por lo cual creia que debia aprobarse por unanimidad este párrafo.

Siguieron tomando parte en esta discusion los Sres. Osca, don Juan, Falero, Caballero oponiéndose solamente este en la parte que toca á SS. AA., y el Sr. Fernandez Baeza.

Puesto á votacion se dividió en dos partes quedando ambas aprobadas.

Pasando al segundo párrafo que dice: "Los de los embajadores y ministros extranjeros", la comision lo retiró á propuesta del señor S. Miguel, que manifestó ser inútil por no haber derecho á los caballos de estos sujetos.

Leido el tercero que dice: "tres de cada general empleado en servicio activo incluso los capitanes generales de las provincias y los inspectores de las armas, pero los generales en gefe de los ejércitos de operaciones podrán tener los que necesiten."

Tomaron parte en pro y en contra varios señores, y puesto á votacion queda aprobado. Queda tambien sin discusion el 4.º que dice: "dos de cada brigadier con mando de brigada division ó provincia, ó que esté empleado en plana mayor."

Pasando al párrafo 5.º que dice: "uno de cada general y brigadier en cuartel." Tomó la palabra en contra el Sr. Huelves diciendo, que era separar injustamente lo menos 500 caballos útiles de la requisita, quedando perjudicados en este número los demas ciudadanos.

El Sr. INFANTE dice, que no estando en España completamente separado el general retirado del que está en cuartel, ha sido necesaria esta excepcion, pues estos generales están en el deber de ponerse en marcha á la primera orden que les comunique el gobierno.

Siguieron tomando la palabra en pro y en contra varios señores, y dado por bastante discutido se puso á votacion y fue desechado.

Se leyó la carta del comodoro Lord John Hoy en contestación á la que el congreso le remitió, enviado por el Excmo. Sr. John Villiers, la cual las cortes oyeron con particular agrado.

Se lee una representacion del ayuntamiento de Madrid manifestando los inconvenientes que resultarían de aprobarse el art. 4.º del dictámen de la comision de guerra, y pide que se exceptúen los caballos de la Milicia nacional. Queda sobre la mesa.

Pasa á la comision de guerra una adición del Sr. Caballero para que se ponga en vez de siete cuartas menos un dedo se diga siete cuartas menos dos dedos.

Queda sobre la mesa el dictámen de la comision de guerra que opina que á doña Rosario Paino, viuda del teniente coronel don Antonio Muñoz muerto en el campo de Ardoná en Portugal, yendo en persecucion del Pretendiente, se la conceda la viudedad de coronel y una pension de tres reales diarios á cada uno de sus hijos.

Se levantó la sesion á las cuatro y media.

ESPAÑA.

Madrid 17 de febrero.

Quando por todas partes estan triunfantes nuestras armas, y las operaciones del ejército de Navarra, donde la faccion tiene sus mejores y mas numerosas fuerzas, se anuncian con una seguridad tal de la victoria, que no hay patriota que no confie en el pronto término de la guerra, si una fatalidad que no concebimos no viene á frustrar tan fundadas esperanzas; parece á primera vista inutil la imposicion de nuevos sacrificios para la guerra, y no puede menos de presentarse con un doble carácter de dureza una exaccion desigual y vejatoria, que no todos creerán justificada al ver que se impone en los momentos, en que nuestras tropas tenían en todas partes una superioridad muy marcada sobre el enemigo. En tales circunstancias se presenta el pedido hecho por el gobierno á las cortes de que se le autorice para una requisicion general de caballos en todo el reino; pedido que apoyado por la comision de guerra se va á discutir en el congreso; y que por lo mismo exige algunas observaciones para fijar las ideas acerca de él y examinar su fundamento.

Una de las grandes ventajas que llevamos á los facciosos consiste en el número y calidad de nuestra caballería; pero en medio de esto, la multitud de puntos que es necesario cubrir, ha hecho que nos falte mucha para que nuestras ventajas fuesen mas decisivas.

Si recordamos el daño causado por las escursiones de Sanz y Gomez, y que con un buen cuerpo de caballería en Castilla hubiera bastado para hacerles volver á sus guaridas; se vendrá en conocimiento de los perjuicios que trae una economía mal entendida, y de que, como hemos dicho en muchas ocasiones, un sacrificio á tiempo, por excusable que pueda parecer, evita despues la necesidad de hacer otros muchos mayores.

En el día se anuncian expediciones del enemigo que en verdad no son improbables, como que no tienen otro medio de distraer nuestras tropas y ocupar un gran número de ellas fuera de las provincias del Norte, donde le amenaza una terrible tempestad. En la posicion de nuestras tropas y el estado de las provincias del interior, nadie dudará que una ó dos expediciones nuevas causarían un gran trastorno, y que seria muy conveniente si lo realizan el arrojarnos de nuevo á su pais, á que se estrellen contra el ejército que las amenaza. Para esto hay un medio seguro pero único; que es preparar un cuerpo de caballería respetable en Castilla y otro en Aragón, que puedan salir al encuentro del enemigo segun su direccion. Esto es muy fácil reuniendo los caballos, pues pasan de 29 los soldados de caballería instruidos y aguerridos que hay solo en Madrid; y hecha que sea la requisicion, se podrá decir que se quitó á los facciosos toda esperanza ni aun de entretener con sus expediciones ninguna parte considerable del ejército como lo hicieron anteriormente; y mucho menos de saquear los pueblos y proveer de lo que en las montañas donde hoy se encierran, no fés es posible disfrutar. Tales ventajas bien merecen un sacrificio extraordinario, y aunque sea duro será preciso ceder á la necesidad. Toda contribucion extraordinaria, aunque esté muy justificada por la oportunidad, por las exigencias públicas, por el estado del pais, y finalmente por las esperanzas de mejorarlo, lleva en sí misma un carácter de tal naturaleza, que aun observando toda justicia y la distribución mas exacta en la derrama, no bastan para acallar las quejas y las murmuraciones que produce. Sin embargo nuestra opinion es que el gobierno debe ensordecer á ellas; si está plenamente convencido de la necesidad de procurarse aquellos recursos, y si por otra parte hace que presida en todos sus actos y en estas operaciones la regularidad y una rigurosa igualdad.

La contribucion de los caballos, sacados en cierto modo con violencia, es preciso que produzca algunos clamores, porque ciertamente es doloroso que una exaccion tan dura grave solo sobre unos cuantos, que tienen el todo ó parte de sus capitales empleados en esta especie, ya sea por necesidad, ya por gusto, y ya solo por lujo. Tambien lo es, porque en esta clase de contribuciones no se guarda la proporcion del capital y los productos para imponerla sobre las rentas solamente. Antes por el contrario se alza con el todo y se requisael caballo ó los caballos sin tener cuenta que habrá muchos propietarios que su capital entero y su modo de vivir le tengan cifrado en ellos. Mucho se asemeja esta contribucion á la que se suele por lo común imponer en las plazas sitiadas, cuando consumidos los víveres que habia en los almacenes públicos, se hace abrir las despensas á los particulares, y todo se recoge sin atender á consideraciones ni quejas de ninguna especie.

Mirada la cuestion bajo este punto de vista, no hay duda que parece en cierto modo la medida injusta y onerosa. Pero no es este el aspecto con que la ha debido mirar el gobierno, con que la mirará regularmente el congreso, y con la que la miraremos nosotros para tratarla. No es en efecto una contribucion, lo que quiere el gobierno que se le autorice para imponer; es sí una anticipacion de recursos para acabar la guerra, en una especie que la carencia misma que aquella ha producido, obliga á buscar por estos medios. Por manera que si procura, como nosotros creemos, pagarlos religiosamente, esta imposicion, despojo ó como quiera llamarsele no producirá otro mal que la manera con que se obliga al dueño del caballo á que lo venda, cuando tal vez no tenia ánimo de hacerlo. Pero ¿qué es en cambio de la salvacion de la patria este sacrificio por violento, no decimos harto, por injusto que aparezca á primera vista? Puestos en balanza los resultados decisivos que debemos esperar en la campaña de la próxima primavera con una caballería bien montada y pertrechada, y este nuevo sacrificio que se exige del pais no es dudoso el lado á que caerá el fiel: ¿qué comparacion tiene esta medida con la de una contribucion de sangre, y á pesar de eso en menos de un año se han quintado 1500 hombres? ¿perderá mas el labrador que le requisen un caballo, que ha perdido el que le llevaron el hijo?... Estas consideraciones deseamos nosotros que las tengan presentes nuestros lectores para que no se dejen inducir por falsos principios ni alucinar de las declamaciones á que dan lugar estas medidas fortuitas, que no son por cierto y por desgracia nuevas en España, como dice la comision de guerra en su dictámen. Pero tambien aconsejaremos al gobierno que sean los que quierán los medios de indemnizacion que se adopten por el congreso respecto á los dueños de los caballos, se cumplan religiosamente, para que ademas de la pérdida de una alhaja que estiman, y de que tal vez muchos reportaban una grande utilidad, no tengan que deplorar los efectos de la decepcion y los del descrédito, que es la muerte moral de un gobierno como la de los particulares que no observan la debida buena fé en sus contratos. (Eco.)

Los periódicos ingleses últimamente recibidos anuncian la aparicion de un folleto titulado: Política de Inglaterra respecto

3) España; y aunque solo podemos formar idea de él por algunos cortos párrafos que de él extracta el *Morning Chronicle* y las breves reflexiones con que acompaña el ligero análisis que por ahora hace de este opúsculo; creemos que nuestros lectores recibirán con gusto este testimonio de la justicia que se nos ha de y del interés que inspira nuestra causa en las orillas del Támesis, á pesar de tantos errores, tantas imposturas y calumnias como se aglomeran ya incautamente ó con designio, para malquistarnos; y quitarnos todos los auxilios posibles dentro y fuera de España.

El folleto publicado por Mr. Ridgway, es según el *Morning Chronicle* un análisis minucioso y exacto de la cuestión española que hoy se agita; y como tal recomienda su lectura á cuantos deseen adquirir una idea distinta y exacta del estado en que hoy se hallan los negocios de la península. Despues de condenar de paso el abandono de la cuádrupla alianza por parte del gobierno francés, haciendo un paralelo entre esta conducta y la de la Inglaterra, que no ha cesado en prestar sus auxilios, dice el *Morning Chronicle*: «Convenimos con el autor que tenemos á la vista en que tan luego como cese toda comunicacion por la frontera de Francia, se acabó la guerra civil. El gobierno de Luis Felipe ha fomentado y sostenido la rebelion durante los últimos tres años, bien sea por temor á mala fe. Este es el hecho. La continuacion de la guerra fratricida condujo al pueblo exasperado á una revolucion: si esta revolucion es un mal, la Francia misma es responsable.

Despues de copiar un párrafo en que el autor del folleto se propone probar que los cambios de gobierno efectuados por los movimientos populares en los tres últimos años han sido efecto de la guerra civil, continua: «Esta es la causa de la inestabilidad de los nuevos gobiernos en España, y nada vemos en ello que excite sorpresa ni censura. Los que se hallan dispuestos á declarar contra este movimiento nacional, deberian antes echar una rápida ojeada sobre la breve historia del progreso de los acontecimientos desde el instante en que se efectuó la revolucion que tanto condenan. Examinen imparcialmente la conducta de los españoles aun en el momento de mayor excitacion; y creemos que convendrán con el autor de estas páginas en que no hay otro pueblo en Europa, que en circunstancias tan críticas hubiese manifestado tanta moderacion.» Hace algunas observaciones sobre la conducta de la Inglaterra en las vicisitudes de la guerra y de la política de la península, demostrando que ha sido la mas conveniente á nuestra causa, y sigue: «Véase la conducta de las cortes democráticas, y húsquese el paralelo á su conducta y sabiduría en los procedimientos de cualquiera asamblea legislativa del mundo.

¿Se equivocó la Inglaterra cuando reusó abandonar á aquel gobierno en los momentos difíciles? ¿qué han hecho las cortes para justificar las invectivas fulminadas contra ellas por los falsos amigos, que primero hacen traicion y luego calumnian? Examinense sus decisiones sobre la regencia, sobre las medidas restrictivas propuestas por el ministerio, y sobre las modificaciones de la constitucion: tómense finalmente en consideracion cuantas disposiciones han emanado de ellas desde el momento en que se reunieron. Volviendo luego los ojos hacia el estado de la guerra, se nota tambien una mejora considerable: á la victoria de Arribarten se sigue la toma de Cantavieja, refugio de los carlistas en Aragon, la completa derrota de Maroto en Cataluña, la desastrosa expedicion de Sanz á Galicia, y la ruinosa escursion de Gomez en el mediodia.

«La expedicion de Gomez, dice el autor del folleto, prueba que cuando los generales de la reina quieren buscar á los carlistas y pelear con ellos, siempre los vencerán, pues Gomez con 200 hombres fue completamente derrotado por Narvaez que solo llevaba 40; y demuestra ademas esta expedicion que, ó no existe simpatia por D. Carlos en la mayor parte de España, ó el partido que le sostiene es demasiado pusilánime é insignificante para mostrarse á cuerpo descubierto... La última prueba y la mas evidente del poder de la causa constitucional y de la debilidad del pretendiente es el levantamiento del sitio de Bilbao.»

Indica la parte que la Inglaterra ha tenido en estos sucesos, y concluye: «¿Acaso los sucesos no han justificado su conducta? Fácilmente se esplican las objeciones de aquellos, cuyas ideas é intereses estan identificados con el éxito de la causa de D. Carlos como representante del gran principio despótico, que se esfuerzan por introducir en Inglaterra; pero preguntamos á los que piensan como nosotros (que seguramente es la inmensa mayoría del pueblo inglés): siendo nuestro interes asi como nuestro deseo el que se restablezca en España un gobierno constitucional, ¿qué conducta podia haber adoptado el ministerio inglés si no la que ha seguido? Una de dos: ó debiera avanzar mas, ó permanecer neutral.»

3) Sabemos que el Sr. Olózaga se ha prestado gustoso á ceder la sacristia del ex-convento de S. Felipe el Real para que se instalase en ella la academia de S. Isidoro que tantos servicios ha prestado á la causa de la ilustracion. En breve creemos que se instalará esta academia, y sabemos que el discurso de apertura para el presente año está confiado al joven vizconde de Gand, vice-secretario de la misma corporacion.

El célebre banquero Aguado acaba de comprar por veinte mil duros tres cuadros uno de Corregio otro del Dominiquino y otro de Naudick.

En el Constitucional de Zaragoza 8 del actual se lee la siguiente comunicacion.

Ejército del Centro. E. M. G. 3.ª seccion.
Segunda comunicacion del brigadier D. Agustin Nogueras fecha 5 del actual, el comandante del tercer batallon del Rey don Antonio Sanchez Donoso, actual gobernador de Cantavieja dispuso la salida de una partida de la guarnicion al mando del teniente D. Manuel Fajardo para que se dirigiese al pueblo de Fontañete con objeto de prender al comandante de armas faccioso de aquel pueblo, y seis mas que se hallaban á sus órdenes interceptando pliegos y raciones; y habiéndose logrado sorprenderlos en el pueblo, se debió á la bizarría de dicho oficial la captura no sin riesgo de todos ellos que posteriormente fueron fusilados.

Por oficio del gobernador de Cantavieja fecha 4 del presente aparece que en la accion que sostuvieron los batallones de la Princesa y Burgos entre Luco y Bordon, resultó á los enemigos la pérdida de 200 muertos; y por otro del brigadier Nogueras fecha del 5 se sabe que la nuestra fue de 45 hombres fuera de combate entre los cuales solo se cuentan 7 muertos de la clase de tropa.—El coronel G. de E. M.—Aristizabal.

Escmo. Sr.—Muy señor mio: Tengo la honra de incluir la adjunta carta dirigida á V. E. que he recibido de lord John Hay en contestacion á la carta autógrafa del antecesor de V. E. en la presidencia, manifestando en nombre de las cortes á S. S. y á las fuerzas bajo sus órdenes el aprecio de la nacion española por su cooperacion á hacer levantar el sitio de Bilbao; y permítame V. E. que añada que el portador de ella es el capitán Maitland, segundo gefe de las fuerzas navales británicas en la costa de Cantabria, á quien lord John Hay ha enviado especialmente á Madrid á dicho efecto para dar asi una prueba de respeto á las cortes y de los sentimientos de gratitud hacia los representantes de la nacion española, de que tanto S. S. como los oficiales y tropa bajo su mando se hallan animados por el distinguido testimonio de aprobacion con que les han honrado.

Me aprovecho de esta ocasion para ofrecer á V. E. las seguridades de alta consideracion y respeto, con que tengo la honra de ser su muy atento y seguro servidor q. s. m. b.—George Villiers.—Madrid 13 de enero de 1837.—Escmo. Sr. presidente de las cortes.

Escmo. Sr.—A bordo del buque vapor de S. M. B. el *Fénix* en el puerto de Pasages 30 de enero de 1837.—No sé cómo expresar á V. E. la dulce satisfacion que yo, los oficiales, tropa y marineria que componemos la fuerza británica empleada en la costa de Cantabria hemos experimentado con la distinguida honra que han tenido á bien dispensarnos las cortes constitucionales de esta grande é ilustrada nacion.

Si en el desempeño de los deberes que me imponia el gobierno de mi augusta soberano he tenido la buena suerte de auxiliar de al algun modo la causa constitucional de S. M. C. y de los españoles estoy persuadido de que los servicios hechos por la escuadra británica han sido mas que amplia y generosamente recompensados con esa señal espontánea de aprobacion de las cortes generales, que se hallan reunidas.

El ejemplo brillante de heroismo y de todas las virtudes que preceden acompañar á la lealtad y al verdadero patriotismo, manifestado por la mercantil ciudad de Bilbao durante el último sitio, debe tener un feliz influjo en los ulteriores sucesos de esta lucha, al paso que la cordial union que existe entre las naciones inglesa y española asegura del modo mas positivo que estos vínculos amistosos se estrecharán mas cada dia, y contribuirán á aumentar su mútua prosperidad.

Al hacer presente á las cortes constitucionales por el conducto de V. E. el sincero reconocimiento asi mio como de los oficiales, tropa y marineria, que componen la escuadra británica de mi mando, por la distincion que se nos ha dispensado, ruego á V. E. me permita manifestarle la consideracion y aprecio con que tengo la honra de ser Escmo. Sr. de V. E. el mas atento servidor.—Juan Hay, comodoro comandante de la escuadra de S. M. británica en la costa de Cantabria.—Al Escmo. Sr. presidente de las cortes.—Madrid.

Continuando la discusion del dictamen de la comision de guerra sobre la requisicion de caballos, se aprobó ayer el artículo en que se proponia la escepcion de cualquiera de ellos por la cantidad de 40 reales. A primera vista parece un privilegio odioso á favor de las personas mas acomodadas, y no estrañamos que tuviera fuerte oposicion; pero bien examinado es una contribucion equivalente impuesta al lujo por caballos de regalo, que podrian servir muy poco para las fatigas de la guerra, y que habiéndose de pagar por el tesoro como los demas, costarian sobradamente caros.

Esta discusion nos ha confirmado mas y mas en la opinion que emitimos ayer de que se haga la requisicion sin tocar por ahora á los caballos de los milicianos nacionales, aunque tomando razon de ellos por si fueren necesarios, y si, como es verosimil, resultaren bastantes caballos para llenar el número pedido como indispensable por el gobierno, no habrá necesidad de molestar á los nacionales ni privarnos de sus servicios, que son de mucha consideracion, tanto mas cuanto su vestuario y equiponada cuestan al estado. Admitida esta idea por el señor secretario de Hacienda á nombre del gobierno, aun para el caso de que la requisicion no produzca mas de 40 caballos, no dudamos que los milicianos nacionales quedaran libres de este nuevo sacrificio.

Pero es menester no dar demasiada latitud á esta escepcion para no sancionar el fraude, premiando el egoismo, que pudiera presentarse bajo las apariencias de amor patrio. Los caballos de los alistados en la milicia nacional de un mes á esta parte no deberán gozar de escepcion, pues no sería estraño que algunos lo hiciesen para libertarse de entregarlos para el ejército.

En el caso, que no esperamos, de que los caballos de la milicia nacional hubiesen de sujetarse á la requisicion de la cuarta parte que proponia la comision, no deberian entrar todos en suerte indistintamente: los que á los servicios hechos en mas de tres años ó en mucha parte de ellos han unido los gastos y pérdida de tiempo é intereses que son consiguientes, es justo que obtengan alguna mas consideracion que los que han esperado á que la ley los obligara á este servicio; y creemos que sería muy justo que entrando primeramente los que se han agregado á la milicia en los últimos tres meses, no se tocara á los caballos de los antiguos hasta ver que no bastaban los de los otros.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 4 PARA EL 5 DE MARZO.
Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

A los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Los empresarios del derecho nacional de aguardiente y licores de la parte forense de esta isla, han acudido á mi autoridad, en queja de que algunos Sres. Alcaldes y Justicias locales de la misma se negaron á prestarles el auxilio debido, con el objeto de practicar el reconocimiento de casas donde recelaban fraude de aguardiente, manifestándome al propio tiempo los notables perjuicios que se irrogarian á sus intereses y á la Hacienda nacional, por consecuencia de este esceso.

Sin necesidad de recordar los graves males que ocasiona el contrabando, á nadie se oculta que su circulacion se opone al progreso de todos los ramos de la pública prosperidad. Basta recorrer las varias y repetidas órdenes del Gobierno insertas en el Boletín oficial para convencerse de esta verdad. Ellas demuestran la necesidad de reprimir en lo posible tan ominoso tráfico para que la agricultura, el comercio y la industria reciban todo el impulso de que son susceptibles; imponen á los Gefes de la hacienda y dependientes del resguardo la mas severa y estrecha responsabilidad, si la falta de actividad y celo en su persecucion obstruyese los medios de conseguirlo; y recomiendan á la Milicia nacional, al ejército y demas clases del Estado á que cooperen con su auxilio al logro de tan importante objeto. Y la de 2 de diciembre del año último, comunicada por la Direccion general de Rentas en 14 del mismo, é inserta en el núm. 603, autoriza en su prevencion 5ª, de un modo indudable, el reconocimiento de casas, donde se oculten géneros prohibidos. Con

arreglo á estos principios de equidad y justicia padece una equivocacion grave, quien, á la sombra del ilustrado Gobierno é instituciones libres que nos rigen, se crea facultado para hacer impune este clandestino comercio.

Me prometo, pues, del celo y patriótica solicitud de las autoridades locales de la isla, que coincidiendo con estas ideas de pública conveniencia, lejos de impedir el reconocimiento de casas donde sospechas induzcan á creer ocultacion de algun fraude, prestarán por su parte el auxilio necesario que de su autoridad reclamen las personas autorizadas para ello, para que de este modo tengan puntual y exacto cumplimiento las órdenes de S. M. en justo obsequio de los intereses de la Hacienda y de los particulares; pues en otro caso me veré en la dura precision de exigirles la responsabilidad á que dire lugar la inobservancia de cuanto llevo indicado. Palma 23 de febrero de 1837.—Francisco Nuñez.

Almacén del puerto de depósitos de Palma de Mallorca.

Se ha introducido en todo el presente mes.

150 barriles de alumbre con	43.145 lib.
Son 150 barriles.	43.145 lib.
1.800 quintales hierro en barra	180.000 lib.
Son 1.800 quintales.	180.000 lib.
12 toneles aceite de linaza	100.023 lib.
Son 12 toneles	100.023 lib.

Palma 28 febrero de 1837.—Domingo Fons.—Con mi intervencion.—Francisco de Paula Torrens.

El precedente estado se publica de orden de la junta nacional de comercio de esta isla para inteligencia del de la península y de las Baleares. Palma 4 de marzo de 1837.—José María Serrá secretario contador.

Avisos de particulares.

Se vende el predio son Toell, situado en el término de las villas de Sta. Margarita y de Muro, de estension de 120 cuarteradas, con porcion de selva y casas, propio del Sr. D. José de Puigdorfilá, que posee de libre disposicion. El que quiera adquirir dicha finca podrá avistarse con D. Mariano Ballester, procurador del número de esta audiencia territorial, quien se halla encargado de su venta.

En la villa de Pollensa se halla vacante la plaza de maestro de enseñanza primaria por el método de Lancaster. Se anuncia á fin de que los aspirantes se sirvan avistarse con don José Morrell, que vive en la calle de S. Felipe Neri, man. 114, casa número 3, comisionado al efecto por el ayuntamiento de dicha villa. Con él podrán tratar de la dotacion, que será correspondiente á la importancia de la poblacion. Desde el dia 7 las solicitudes deberán dirigirse al secretario de la mencionada municipalidad.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 3 del corriente.
De Barcelona laud Concepcion, pat. Bartolomé Bosch, con 6 mar. y lastre: salió el 28. De Cete goleta francesa Le Var, de 75 ton., cap. Mr. Antonio Roustan, con 7 mar., 2 pasag. y vino: salió el 28.

Despachadas.

Dia 2. Para el Rio Janario la polacra Leonidas, de 194 toneladas, su capitan D. Jacinto Vidal, con 10 pasag., frutos y efectos del pais.—Para Tarragona el laud san Juan, de 45 toneladas, su patron Gabriel Ferrer, con lastre y quintos.—Para Arenís el laud san Antonio, de 12 tonel., su pat. Francisco Grau, con algarrobas y otros efectos.—Para Barcelona el místico Sto. Cristo de la Humildad, de 21 tonel., en lastre y quintos.—Id. el 3.—Para Barcelona el laud Virgen de los Desamparados, de 16 tonel., pat. Gabriel Rullan, con trigo candeal.

Mañana sale correo para Mahon.